



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2017-00039-00. Incoado por LUIS ALFREDO GUTIERREZ GARCIA identificado con C.C. 86.087.444 contra FLORINDA ATANGO PERILLA identificada C.C. 1.125.473.881 CONSTE,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 058

Mitú, Vaupés, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surrido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 38 Barrio Villa Alix,
Telefax. (098) 5642094
Correo electrónico j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No.

008

Fecha:

03 MAR 2021

Secretario

